



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La educación en nuestra provincia no muestra las mejores imágenes para verter una opinión sobre la problemática educativa rionegrina.

Salarios que se achican cada vez augurando flexibilizaciones, conviven con un discurso de transformación, crisis, ajuste y escasez de recursos.

En Río Negro, la emergencia económica crea un ajuste en el área educativa que impone la disponibilidad de personal docente, el cierre de escuelas, cursos o divisiones o cambio de planes de estudio.

La resolución número 732/96 del Consejo Provincial de Educación establece las pautas para la conformación de las plantas funcionales en establecimientos de Nivel Medio. Por ello, en el CEM número 95, de Cinco Saltos se cierran ocho cargos, lo que dificultará enormemente el desarrollo normal de una Escuela Técnica como esta, afectando principalmente al alumno.

Puntualmente, en la presentación de la comunidad educativa, se fundamenta la reducción de los trabajos prácticos de laboratorio y la suspensión de pasantías, perjudicando a los egresados del mencionado centro educativo.

Resaltan, también el prestigio histórico de la institución y su inserción en la sociedad "a partir del desempeño de los alumnos en las empresas y organismos oficiales donde se realizan las pasantías no rentadas, como alumnos universitarios y ya egresados, como técnicos químicos, además por su organización y por importantes logros obtenidos en los últimos años en las Olimpiadas Nacionales de Química, Física y Matemática".

La normativa en cuestión (resolución número 732/96) constituye el marco legal y funcional para las escuelas de nivel medio, pero es necesario también observar si responder exactamente a todas las necesidades del servicio educativo. En el caso puntual del Centro de Educación Media número 95, doctor Armando Norelli, de Cinco Saltos, entendemos que no por la complejidad del establecimiento en general y de su especialidad en particular.

Respecto del cargo de vicedirector, que por la resolución número 732 debiera cerrarse, resulta necesario, ya que en cada turno existen 14 o más divisiones porque coexiste la actividad áulica respectiva con los trabajos prácticos, los talleres y las clases de Educación Física. Además, obviamente, de la organización institucional, pedagógica, de planificación y supervisión dividida en el equipo directivo.

El resto de los cargos a cerrarse, prosecretario,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

preceptor, ayudante de clases y trabajos prácticos, jefe de laboratorio, sección de taller y maestro de enseñanza práctica, complica notoria y concretamente las necesidades reales y la complejidad funcional de este tipo de escuelas técnicas que ven peligrar la organización académica y administrativa.

Desde el Estado, tenemos la obligación de no provocar retrocesos en el proceso educativo. Hoy, la crisis no sólo afecta a los docentes sino a la comunidad educativa, ya que no se le garantiza al chico que reciba la educación que se merece.

Somos concientes de la necesidad de reformular el sector educativo, pero es necesario mostrar a la sociedad un Estado preocupado por la educación que atienda situaciones concretas en beneficio de la comunidad. En este sentido, se requiere de un diálogo entre los sectores involucrados en la educación, desde los docentes, las autoridades educativas, los padres... para llevar adelante la reforma que se predica y se busca.

Desde tenerse en cuenta la diversidad de las escuelas a partir de una seria evaluación de las instituciones, de la misma forma que en el aula se busca aprendizajes significativos y relevantes; las escuelas tienen avances que hay que potenciar y no emparejar para abajo.

Por ello:

AUTOR: Silvia Cristina Jáñez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la urgente revisión de la resolución n° 732-96, por considerar que dicha norma no contempla acabadamente las necesidades reales y la complejidad de las escuelas técnicas.

Artículo 2°.- Que el Consejo Provincial de Educación, en conjunto con las partes involucradas, inicie una instancia de análisis y reflexión para contemplar las reales necesidades de la comunidad educativa del Centro de Educación Media n° 95 Dr. Armando Norelli, de la ciudad de Cinco Saltos.

Artículo 3°.- De forma.